

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE SOCIO Y DE TITULARIDAD DEL VEHÍCULO DE OPERADORAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	Trámite orientado a la emisión de Resolución de cambio de socio y de titularidad de vehículo de operadoras de transporte turístico, mediante el cual las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito - ANT, emite la resolución de cambio de socio y habilitación de vehículo, en los casos en los que el cambio de socio de una operadora implique a su vez un cambio de titularidad de un vehículo.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica, que desee obtener el servicio. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Resolución de registro de cambio de socio con titularidad de vehículo.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Formulario de solicitud de registro de cambio de socio y de titularidad del vehículo, publicado en la página web: ant.gob.ec; - Comprobante de pago original del servicio para el registro de cambio de socio y de titularidad del vehículo, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la ANT; - Copia simple del contrato de compra y venta suscrito ante Notaría Pública; - Certificado del historial laboral de IESS del nuevo socio titular del vehículo; - En el caso de fallecimiento del titular del vehículo, se debe presentar adicionalmente copia la posesión efectiva o cesión de derechos y el nuevo socio titular constará en el listado de socios emitido por la Superintendencia competente; y, - Certificado de instalación del kit de seguridad en los casos que aplique conforme normativa vigente. NOTAS ACLARATORIAS: Los siguientes requisitos no son necesarios presentar por parte del usuario, pero si los deben cumplir ya que son revisados por la ANT. - Que el Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado; - Que la compañía o cooperativa se encuentre activa y que haya cumplido con sus obligaciones, condiciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda; - Que el nuevo y anterior socio titular del vehículo, no mantenga deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito y matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago de valores; - Que la compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS; - Que el nuevo socio conste en el listado de socios emitido por la Superintendencia competente; y, - Que el nuevo socio titular del vehículo, no sea miembro de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas en servicio activo; o vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador o Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo. (El peticionario podrá presentar directamente certificados o una declaración juramentada, para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; según la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV). Para el caso de socios/accionistas que sean personas jurídicas esta

verificación no será aplicable.

¿Cómo hago el trámite?

PROCESO PRESENCIAL:

1. Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos.
2. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 58,00 USD No grava IVA + valor de comisión del banco (por vehículo).
Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámites a nivel nacional:

ANT Direcciones Provinciales:

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30.

Base Legal

- [Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital
(<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0